

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



1

EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 20 de junio de 2017

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas diez minutos del día 20 de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General, y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

Vicepresidentes

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sra. Rosa Pérez Garijo
Sr. José Ruiz Cervera
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sr. Josep Vicent Bort Bono
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó
Sr. José Enrique Aguar Vila
Sra. Remedios Avia Ferrer
Sr. Evarist Aznar Teruel
Sr. Miguel Bailach Luengo
Sr. Guillermo Barber Fuster
Sr. Javier Berasaluce Ramos
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sra. Conxa García Ferrer
Sra. María Isabel García Sánchez
Sr. Francisco Izquierdo Moreno
Sr. Ivan Martí Escandell
Sr. Modesto Martínez Sabater

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



2

Sra. Pilar Moncho Matoses
Sr. Salvador Femenía Peiró
Sr. Bartolomé Nofuentes López
Sr. Enrique Ortí Ferre
Sra. M^a Carmen Peris Navarro
Sr. Francesc Xavier Rius Torres
Sr. Pablo Seguí Granero
Sra. Beatriz Simón Castelletts
Sr. Rafael Soler Vert

A las 13 '20 horas, tratándose la Declaración Institucional a favor de las garantías, derechos y coberturas de los donantes vivos de órganos, se ausenta de la sesión el Sr. Francesc Xavier Rius Torres.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 16 de mayo de 2017

EL SR. IZQUIERDO dice que quiere que conste en el acta que se trae a aprobación, en el punto núm. 27 de la misma, una parte de su intervención, que no figura y quiere que conste:

«Nosotros, cuando salimos de la Comunidad Valenciana no cruzamos ninguna frontera, porque nuestro país es España. No es su país idílico o valencià o no sé qué historias dentro de esos países catalanes y todas estas historias que ustedes se montan de vez en cuando. No, nosotros no entramos en esas historias. Nosotros somos españoles, somos valencianos y somos también europeos. Nuestro territorio es la Comunitat Valenciana.»

Con la salvedad hecha por el Sr. Izquierdo, se aprueba, por unanimidad, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de mayo de 2017.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del R.O.F., se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio R.O.F.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

2



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



3

COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Municipal

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

3. Encomienda a DIVALTERRA sobre el Sistema de Información Geográfica Provincial (SIG)

«Dada cuenta de que el propósito que se pretende alcanzar con esta encomienda de gestión a la empresa pública DIVALTERRA SA es la integración, implantación y prestación de los servicios asociados a sistemas de información geográfica (SIG) tanto para la propia Corporación Provincial como para los Ayuntamientos de la provincia de Valencia, y la finalidad es resolver problemas y necesidades, optimizar procedimientos y fundamentar la toma de decisiones para el desarrollo socioeconómico local, a través del diseño, implantación y mantenimiento de conjuntos de datos espaciales y tecnologías basadas en sistemas de información geográfica (SIG) y , en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta de que esta encomienda pretende mejorar el actual servicio que se presta en materia SIG a las Entidades Locales y a la Diputación, con una solución de conjunto y mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión del impulso socioeconómico local, al optimizar y facilitar la interoperabilidad entre la Corporación Provincial, organismos dependientes de ella y los Municipios de la provincia, mediante la implantación de los productos y servicios objeto de los trabajos encomendados.

Dada cuenta que la materialización de esta asistencia permitirá optimizar procedimientos y fundamentar la toma de decisiones para la gestión y objetivos de esta Corporación, a través del análisis, diseño, implantación y mantenimiento de conjuntos de datos espaciales y tecnologías basadas en sistemas de información geográfica (GIS).

Visto el informe de justificación de la conveniencia de encomendar la gestión a la empresa pública DIVALTERRA SA para la integración implantación y prestación de los servicios asociados a sistemas de información geográfica (SIG) tanto para la propia Corporación Provincial como para los Ayuntamientos de la provincia de Valencia

Visto el pliego de cláusulas administrativas relativo a la ejecución de la citada encomienda.

En su virtud,

SE ACUERDA

1º-Encomendar a la Empresa Provincial DIVALTERRA la realización de cuantos trabajos sean necesarios para la integración, implantación y prestación de los servicios asociados a sistemas de información geográfica (SIG) tanto para la propia Corporación Provincial como para los Ayuntamientos de la provincia de Valencia.

3

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



4

2º- Aprobar el pliego de cláusulas relativo a la citada encomienda de gestión a la empresa pública DIVALTERRA.

3º-El gasto derivado de estos trabajos que ascenderá a 127.300,00 euros, se realizarán con cargo a la aplicación 201/15000/22706 quedando condicionado a la existencia del crédito necesario y suficiente.»

Se aprueba el punto núm. 3 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grup Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú: 1 en contra, del Diputado no adscrito; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

Asesoramiento Municipal

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Modificación en la concesión de ayudas a los Ayuntamientos a través de los Convenios con los Colegios Profesionales para 2017

«Dada cuenta de que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de febrero último, aprobó la relación de entidades locales con las que se formalizarían contratos para la asistencia técnica a los mismos por profesionales, en virtud de los convenios suscritos por la Diputación con los respectivos colegios representantes de estos.

Atendido que posteriormente a la aprobación de la indicada relación se han producido variaciones que suponen la alteración de la aportación económica de la Diputación.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria según se acredita en la documentación incorporada al expediente.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones para las entidades locales que se citan:

Subsanación de errores:

BELLÚS: Ingeniero técnico industrial por ingeniero de caminos.

MONTAVERNER: ingeniero industrial por ingeniero técnico industrial.

MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA: Corregir el importe asignado al ingeniero técnico forestal, debiendo ser la aportación provincial de 1.336 €.

4

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



5

Renuncia expresa o tácita a suscribir los contratos:

ALGIMIA DE ALFARA: Aparejador – arquitecto técnico.

LA POBLA DEL DUC: Ingeniero técnico industrial.

L'ENOVA: Ingeniero técnico industrial.

MASSALAVÉS: Arquitecto.

MOIXENT: Ambientólogo.

Segundo. Autorizar el gasto que comporta la aportación provincial a todos los Convenios con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017:

211/151.00/462.00 por un importe de 1.611.740 € (Un millón seiscientos once mil setecientos cuarenta euros).

211/151.00/463.00 por un importe de 44.155 € (cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco euros)

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, entidades locales y Colegios interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cultura

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Aprobación del reglamento de las condiciones de cesión del uso del Teatro Principal de València

«Dada cuenta el expediente que se tramita en la Oficina Técnica de la delegación de Inclusión Social, Memoria histórica y Teatros, en orden a la aprobación de un reglamento que regule las condiciones generales aplicables para la cesión temporal del uso del Teatro Principal de Valencia, así como el procedimiento de cesión y los derechos y las obligaciones de los usuarios.

5



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



6

Visto que por la Jefa de la Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros, se ha presentado memoria justificativa de la necesidad de regulación de las condiciones aplicables a la cesión temporal del Teatro Principal de Valencia.

Visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuye el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización a la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y en ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 33.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento de la condiciones de cesión de uso del Teatro Principal de Valencia.

Segundo. Someter a información pública dicho texto reglamentario, por un plazo de 30 días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo en los términos del art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y no será preciso un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, tras producirse la aprobación definitiva se publicará el texto íntegro del reglamento de las condiciones de cesión de uso del Teatro Principal de Valencia en el citado boletín oficial.»

Se aprueba el punto núm. 5 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Personal y Formación

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobación del Plan Agrupado de Formación Continua 2017

«El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010 (AFEDAP) establece los requisitos que deben cumplir las entidades promotoras de Planes Agrupados de Formación Continua y las condiciones de su desarrollo.

6



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



7

Por Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013 en el que se adapta el anterior a lo dispuesto por las Sentencias del Tribunal Constitucional relativas a las competencias autonómicas sobre la formación de los empleados públicos de la Administración Local, en el sentido de modificar las competencias de las Comisión General de Formación para el empleo, atribuyendo a las Comisiones Paritarias de cada Comunidad Autónoma las competencias en materia de aprobación de estos planes de formación.

Por otra parte, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral introduce importantes modificaciones en la regulación sobre la materia, que implican la revisión de las bases reguladoras de las convocatorias, para adaptarlas a los nuevos requerimientos normativos.

Por todo ello, es previsible que los plazos de presentación para la solicitud de las ayudas sean ajustados, dado que los planes deben estar ejecutados a fecha 31 de diciembre del año en curso. Es imprescindible disponer de un Plan de Formación ya aprobado en el momento de convocarse éstas, y de este modo anticipar lo más posible la documentación requerida para concurrir a las mismas.

Con esta finalidad se eleva al Pleno el Plan negociado con la representación de los trabajadores, si bien el desarrollo efectivo del mismo queda condicionado al resultado final de la convocatoria.

En sucesivas reuniones de la Comisión Paritaria constituida al efecto, integrada por representantes de las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, y de la Diputación de Valencia, se negocia, se elabora y finalmente se propone un Plan Agrupado de Formación Continua que cuenta con la firma favorable de las todas las centrales sindicales presentes en la Comisión citada.

Acorde con ello, se propone llevar a cabo el Plan Agrupado de Formación Continua por gestión directa, aprobar las condiciones económicas de participación de coordinadores, ponentes y alumnos (Anexo I), las Bases reguladoras de la participación de coordinadores/as en el Plan (Anexo II), así como las bases de la convocatoria de participación en los cursos que se comprenden en el Plan Agrupado (Anexo III).

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Agrupado de Formación Continua de 2017, cuya gestión se realizará de forma directa por el Servicio de Formación.

Segundo.- Aprobar el contenido de los Anexos I (condiciones económicas de participación en los cursos de Formación Continua), II (bases reguladoras de la participación de coordinadores/as en el Plan de Formación Continua) y III (bases de la convocatoria de participación en los cursos).

Tercero.- El desarrollo íntegro y efectivo del Plan Agrupado de Formación Continua que se presentará a la convocatoria de ayudas para financiar Planes de Formación Continua en el ejercicio 2017, queda condicionado al resultado de la misma.»

7



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



8

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

Se da cuenta del punto núm. 7.

7. Aprobación del Plan de Formación de cargos electos para 2017

«El Servicio de Formación de la Diputación de Valencia, ofrece un amplio abanico de actividades formativas para atender las necesidades de todos los colectivos que intervienen en el diseño, implantación y prestación de los servicios públicos locales.

En el marco de los servicios que la Diputación de Valencia ofrece a los Ayuntamientos, la formación de los concejales y alcaldes de la provincia tiene especial relevancia por la repercusión que tienen estas actuaciones sobre la gestión local y por tanto sobre la ciudadanía.

El mundo local vive un momento de grandes cambios normativos con gran impacto en las políticas locales (transparencia, administración electrónica...), unido a fenómenos más globales como el impacto de las nuevas tecnologías o la expansión de las redes sociales, que requieren de un aprendizaje continuo por parte de los responsables políticos para responder con éxito a las nuevas situaciones.

En este contexto se enmarca esta propuesta de formación para los cargos electos de la provincia de Valencia, desde el convencimiento de que una adecuada formación de este colectivo tendrá un impacto positivo en la acción política local y como consecuencia en la calidad de vida de los vecinos.

Dado que la Diputación de Valencia cuenta con un Servicio de Formación propio, que tiene entre sus funciones la de elaborar y gestionar los Planes de Formación que se desarrollen en la Institución, dirigidos a los empleados públicos locales de la provincia.

SE ACUERDA

Aprobar el Plan de Formación de Cargos Electos para 2017, en los términos establecidos en los anexos al presente Acuerdo, que debidamente autenticados por el Secretario de la Corporación figura en el expediente.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

Patrimonio

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

8



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



9

8. Cesión gratuita de la titularidad de un brazo segador procedente del Área de Carreteras al Ayuntamiento de Chella

«Dada cuenta del escrito del Ayuntamiento de Chella de 30 de octubre de 2015, con Registro de entrada en la Diputación de Valencia de fecha 3 de noviembre de 2015, solicitando la cesión de la titularidad de un brazo segador que la Diputación tiene en desuso en un almacén cercano a su localidad, al objeto de solucionar los posibles problemas circulatorios después de un temporal.

Atendido el informe de fecha 30 de enero de 2016, del jefe del Área de Carreteras de la Diputación, en el que señala que dada su antigüedad y estado el valor del bien cuya cesión se solicita no alcanza el 25% del valor que tuvo en el momento de su adquisición, teniendo la consideración de efecto no utilizable.

Atendido que la máquina solicitada que figura en el Inventario, con la naturaleza de bien de dominio público-servicio público y número 42425.

Atendido el informe del jefe del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento con el conforme del secretario general de 8 de junio de 2017.

Visto que en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se regula la cesión gratuita de bienes muebles, siendo de aplicación lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter supletorio.

Visto lo dispuesto en los artículos 7.4 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 143.2 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto que de conformidad con el citado 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación del bien.

Visto lo dispuesto en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 54.1.b) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 70.14 y 173.1.b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 110.1.a) y f) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA

9



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



10

Primero. Ceder al Ayuntamiento de Chella, con carácter de pura y simple, la titularidad del brazo segador marca Ferri, número de inventario 42425, llevando el presente acuerdo de cesión implícita la desafectación del bien. El Ayuntamiento se hará cargo del traslado del brazo a los locales municipales.

Segundo. Someter el expediente de cesión a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la corporación, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Entender definitivamente aprobada la cesión en el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones.

Cuarto. Condicionar la eficacia del presente acuerdo de cesión a la aceptación del Ayuntamiento de Chella del mencionado brazo segador, así como a la formalización de la citada cesión.

Quinto. Dar de baja el bien cedido en el Inventario de bienes de la Corporación.

Sexto. Notificar el presente acto en debida forma a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 8.

Informática

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Aprobación del reglamento de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal

«Visto el expediente tramitado por el Servicio de Informática, por el que se plantea la necesidad de creación de nuevos ficheros para el tratamiento de datos de carácter personal y la supresión de algunos de los ficheros pertenecientes a la Diputación.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Protección de Datos de fecha de 4 de mayo de 2017, que obra en el expediente, referido a la necesidad de creación de varios ficheros de tratamiento de datos personales, a petición de diversos servicios de la Corporación, y de supresión de algunos de los ficheros existentes por obsolescencia, traslado de competencias o cese en el tratamiento de los mismos, así como a las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Atendido que dichos ficheros resultan necesarios para el adecuado desarrollo de los fines de esta Corporación, y que han de cumplimentarse las obligaciones derivadas de la legislación sobre protección de datos personales.

10



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal según el cual la creación, modificación o supresión de ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrá realizarse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Atendido que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación del reglamento orgánico, las ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, cuyo texto debidamente autenticado por el Sr. Secretario figura en el expediente.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo y el reglamento por el plazo de 30 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el reglamento se entenderá definitivamente aprobado».

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 9.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

10. Aprobación del modelo de convenio para la adhesión a la plataforma de Administración electrónica para Entidades locales de la Diputación de Valencia

« La entrada en vigor, el pasado 2 de octubre, de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han supuesto un fuerte impulso a la digitalización de las Administraciones públicas españolas y establecen varias obligaciones en torno a la Administración electrónica que propician una mayor eficacia, innovación y modernización.

Estas leyes establecen nuevas obligaciones para las administraciones en sus relaciones con los ciudadanos y entre las propias administraciones, entre ellas:

- Disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran
- Tramitar electrónicamente los expedientes
- Archivar electrónicamente
- Garantizar un funcionamiento electrónico interno
- Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



12

A fin de facilitar el cumplimiento de estas previsiones a las entidades locales, la Diputación de Valencia quiere facilitar a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales menores y mancomunidades el acceso a una plataforma de gestión electrónica que dé solución a su organización administrativa y documental interna, y que facilite la relación de los ciudadanos a través de internet con las mismas, para lo cual ha procedido a la licitación de la contratación de una “Plataforma de administración electrónica para entidades locales”.

Con ello pretende dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 36.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, encomienda a las Diputaciones Provinciales, como competencia propia, la prestación de los servicios de Administración Electrónica de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Atendido que la aprobación del modelo de convenio de colaboración no supone la asunción de obligaciones económicas para la Diputación, no es necesaria fiscalización previa de Intervención.

Visto el informe del Servicio de Informática que obra en el expediente.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el modelo de convenio para la adhesión a la plataforma de administración electrónica para entidades locales de la Diputación de Valencia, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación para la aprobación por Decreto de los respectivos convenios singulares y la firma de cuantos actos requiera la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento de todas las Entidades locales de la provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

Transparencia y Gobierno Abierto

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

12



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



13

11. Aprobación de la prórroga por un año del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, i la Diputación Provincial de València para la formación y difusión de los valores y principios asociados a la transparencia pública y la rendición de cuentas

«Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se firmó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y la Diputación Provincial de Valencia para la formación y difusión de los valores y principios asociados a la transparencia pública y la rendición de cuentas.

Visto que la cláusula séptima del Convenio relativa a la vigencia prevé que podrá prorrogarse a la finalización mediante un acuerdo expreso, por un período de un año adoptado y notificado con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del período inicial, así como de cada prórroga, y podrán adoptarse hasta un máximo de tres prórrogas. Este acuerdo se materializará mediante documento conjunto suscrito por las dos partes o por comunicación escrita recíproca que exprese esta decisión.

Visto que la experiencia obtenida en las actuaciones de colaboración realizadas durante 2016 han dado los efectos esperados, tal como la celebración de la “Jornada Go! La Transparencia A Debate”, que se celebró el 3 noviembre de 2016 a ADEIT-Fundació Universidad Empresa y que tuvo como destinatarios empleados de la administración local que desarrollan su actividad en Transparencia, Gobierno Abierto y/o Rendición de Cuentas, cargos electos municipales con competencias en materia de Transparencia, Gobierno Abierto, Transparencia y/o Participación Ciudadana, e investigadores y estudiantes universitarios.

Vista la voluntad de dar continuidad a la prestación del objeto de el mencionado Convenio, y estimándose necesario continuar con la mencionada colaboración mediante la prórroga del convenio.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia, como administración pública, está obligada a la publicidad activa respecto de toda la información de mayor relevancia, facilitar el acceso a la información a los ciudadanos, sin más limitaciones que las contempladas en las Leyes. Así como la implementación del Gobierno Abierto, las materias intrínsecas del que son transparencia, participación y rendición de cuentas, estudiar, proponer y promover mecanismos de gobierno abierto en los municipios de la provincia de Valencia y el desarrollo de la Ley de Transparencia en la Diputación.

Atendido que la Diputación de Valencia y la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación mediante la elaboración del convenio objeto de prórroga manifiestan su voluntad de colaborar en el impulso de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de la Comunidad Valenciana en el ámbito de la provincia de Valencia.

13



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



14

Atendido que la celebración y prórroga de este tipo de convenios se incluye en la Estrategia para fortalecer la cultura de transparencia y apertura de la Diputación de Valencia aprobada por el Pleno de la Diputación de Valencia el 27 de abril de 2016. Y que esta incluye como objetivo estratégico en el área denominada «Alianzas y Trabajo en Red», el de «OE4.2 Identificar, evaluar y participar en alianzas y redes que generen valor público para la Diputación de Valencia y los ayuntamientos y las mancomunidades de la provincia trasladando este valor a las instituciones».

Atendido que, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, subraya el valor fundamental de la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicas, la implantación efectiva de código de buen gobierno y buenas prácticas, y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de presa de decisión sobre políticas públicas. Y asimismo indica que «la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos constituye uno de los pilares básicos sobre los que se desarrollan y toman forma la democracia avanzada y el autogobierno».

Visto que el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local prevé la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, mediante los convenios administrativos que suscriban.

Examinado el expediente relativo a la prórroga del convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y la Diputación Provincial de Valencia para la formación y difusión de los valores y principios asociados a la transparencia pública y la rendición de cuentas; de conformidad con la Propuesta elevada por el Sr. Vicepresidente 6º y Diputado Delegado de Transparencia, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Administración General y Transparencia.

Basándose en todo lo que se ha expuesto,

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la prórroga por un año del texto «Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y la Diputación Provincial de Valencia para la formación y difusión de los valores y principios asociados a la transparencia pública y la rendición de cuentas» que debidamente autenticado figura al expediente.

Segundo. Facultar al Presidente para la firma del Convenio.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo en las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 11.

14



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Dar cuenta del periodo medio de pago de abril 2017

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30, del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, la Diputación de Valencia da cuenta del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente al mes de abril de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 12.

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Aprobación de Precios Públicos para la exhibición de “LA VIDA ES SUEÑO (VV.105.106)” en el Teatro Principal

«Dada cuenta del expediente, para la exhibición de la obra de teatro LA VIDA ES SUEÑO [VV.105-106] en el Teatro Principal de Valencia en septiembre-octubre de 2017.

Atendido que, tratándose de una iniciativa de la Diputación de Valencia corresponde a la misma la aprobación de los precios públicos correspondientes a las entradas del espectáculo.

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2017.

Vistos los arts. 47 del TRLHL, que atribuye la competencia para la aprobación de los precios públicos al Pleno, y el art. 44 del mismo texto legal, que permite la fijación de precios públicos por importe inferior al del coste de la actividad realizada cuando existan razones culturales que así lo aconsejen.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar los precios públicos correspondientes a las entradas de la obra de teatro LA VIDA ES SUEÑO [VV.105-106], que se representará en el Teatro Principal de Valencia entre septiembre y octubre de 2017, y que quedan fijados como sigue:

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



16

- Butacas de patio, Palcos platea, Palcos Principales y Delanteras Primer piso: 24 €.
- Butacas primer piso y Palcos primer piso: 20 €.
- Delantera segundo piso: 16 €.
- Butacas segundo piso: 12 €.

Segundo. Aprobar los correspondientes descuentos, no acumulables, que quedan fijados como sigue:

- 25% por carnet joven, universitario, ESAD, tercera edad, tarjeta +CulTura, miembros de l'AAPV, APDCV, y APCCV.
- 30% para grupos a partir de 10 personas.
- 15% carnet RENFE.
- Venta anticipada 15% (hasta el 20 de septiembre).
- 50% tarjeta demanda de empleo (DARDE).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP para general conocimiento.»

Se aprueba el punto núm. 13 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm.14, que dice:

14. Modificación del Anexo de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por ventas y asistencia a cursos, correspondiente a las tarifas del Escalante Centre Teatral

«De conformidad con el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación de Valencia estableció por acuerdo de Pleno del día 25 de octubre de 2005 la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos por la venta de publicaciones, impresos, entradas y asistencia a cursos.

Por acuerdo plenario de 15 de enero de 2015 se modificó en el Anexo a la citada Ordenanza la fijación de tarifas correspondientes al Escalante Centre Teatral.

Atendida la memoria Económico Financiera para la modificación del Precio Público de la Venta de entradas para el Teatro Escalante y de la Asistencia a Cursos de la Escuela del Teatro Ecalante, firmada por la Jefa de la Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros, con fecha 18 de mayo.

16



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



17

Visto el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza para la fijación y determinación de la cuantía de los precios, en cuanto a la competencia del Pleno, el estudio de costes y rendimientos y la existencia de razones culturales que justifican un rendimiento inferior al coste del servicio, para que toda la ciudadanía pueda tener acceso a una programación de calidad en el ámbito de las artes escénicas.

Visto asimismo el informe del Viceinterventor de fecha 7 de junio de 2017.

SE ACUERDA

Primero. Modificar, en el Anexo a la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos por la venta de publicaciones, impresos, entradas y asistencia a cursos, la fijación de tarifas correspondiente al Escalante Centre Teatral de la Diputación de Valencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TEATRO ESCALANTE:

Ciclos de teatro infantil y juvenil:

Grupos escolares en días lectivos:

- Entrada general: 4 €.
- Centros CAES: Gratuito.
- Profesorado acompañante y protocolo: Gratuito.

Funciones en días festivos:

- Entrada general: 5 €.
- Entrada reducida, para personas en situación de desempleo: 3 €.
- Protocolo: Gratuito.

Otros ciclos de teatro no infantil:

- Entrada general: 12 €.
- Entrada reducida, para personas en situación de desempleo: 8 €.
- Protocolo: Gratuito.

ESCUELA TEATRO:

“Escoleta de Teatre”

Grupos A y B:

- Cuota mensual: 25 €.
- Cuota reducida: 20€, cuando uno de los progenitores esté en situación de desempleo.

Grupo C:

- Cuota mensual: 30 €.
- Cuota reducida: 24€, cuando uno de los progenitores esté en situación de desempleo.

Escuela Permanente de Formación en Artes Escénicas: 25 € mensuales.

17



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



Especialidades profesionales: 75 € matrícula.

Teatro Inclusivo: 3 € mensuales

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia las tarifas recogidas en el anexo para su inmediata entrada en vigor.»

Se aprueba el punto núm. 14 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones para añadir como objeto de la misma, en el artículo 1, las actividades relacionadas con la transparencia, el gobierno abierto y la participación

«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, cuyo objeto es ampliar su ámbito competencial.

Visto lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención.

Considerando que de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación de las ordenanzas y por tanto su modificación, requiriéndose para ello mayoría simple de conformidad con el artículo 47 de la misma norma.

Considerando que según el art. 49 de la Ley 7/1985, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



19

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando que conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, las ordenanzas se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

De conformidad con lo señalado, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP nº 101 del 29 de mayo de 2017 por la que se incluye un nuevo número en el apartado 2 del artículo 1 con la siguiente redacción:

«38) Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública»

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado. En caso contrario, deberá resolverse por el Pleno todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y procederse, en su caso, a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza. En todo caso, la modificación entrará en vigor en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 15.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Expediente de Reconocimiento de Crédito número 1/2017 del Patronato Provincial de Turismo

Visto el expediente de Reconocimiento de Crédito número 1/2017 del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, del Patronato Provincial de Turismo, propuesto por la Presidencia y

19



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



ATENDIDO: Que los gastos contenidos en el Reconocimiento de Crédito número 1/2017 obedecen a necesidades urgentes que no se han podido hacer efectivas con cargo al Presupuesto de 2017 y anteriores por falta de consignación presupuestaria y que no podían dejarse de efectuar sin que afectasen al funcionamiento de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SE ACUERDA:

Aprobar la relación de gastos contenida en el Reconocimiento de Crédito número 1/2017 del Patronato Provincial de Turismo, y que asciende a 20.476,04 euros, para que se hagan efectivos a los acreedores que corresponda, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN

CAPÍTULO II.....20.476,04
TOTAL.....20.476,04

Se aprueba el punto núm. 16 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 12 en contra, de los Diputados del Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Expedientes de Modificación Presupuestaria número 0/01/005PT/17 por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/01/005PT/17 por créditos extraordinarios del Presupuesto de Turismo vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en el presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:





Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/01/005PT/17 por créditos extraordinarios en el Presupuesto de Turismo vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.0/01/05PT/17					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	641.743,13	233.902,17			233.902,17
2	1.580.067,87	2.002.630,49	20.476,04		2.023.106,53
4	1.397.000,00	2.852.864,85			2.852.864,85
6	31.000,00	46.606,58			46.606,58
7	100.000,00	2.222.482,71			2.222.482,71
T	3.749.811,00	7.358.486,80	20.476,04	0,00	7.378.962,84
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
3		700,00			700,00
4	3.618.811,00	4.522.162,38			4.522.162,38
7	131.000,00	131.000,00			131.000,00
8		2.704.623,88	20.476,04		2.725.099,92
T	3.749.811,00	7.358.486,26	20.476,04	0,00	7.378.962,30

RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS20.476.04
 BAJAS ESTADO DE GASTOS0,00
 DIFERENCIAS20.476.04

ALTAS ESTADO INGRESOS20.476.04
 BAJAS ESTADO INGRESOS0,00
 DIFERENCIAS20.476.04

SECRETARÍA GENERAL

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



22

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 17 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 12 en contra, de los Diputados del Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

18. Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/05/037/2017 por Suplementos de Crédito

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 1/05/037/2017 por suplementos de crédito del Presupuesto General vigente, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender suplementos de crédito, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/05/037/2017 por suplementos de crédito en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

22



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07



EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.1/05/037/2017

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.078.124,83			55.078.124,83
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	228.799.791,52			228.799.791,52
5	3.850.000,00	831.451,81			831.451,81
6	52.258.636,16	86.786.469,55			86.786.469,55
7	19.204.055,57	104.952.454,33		784.135,48	104.168.318,85
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61	3.761.198,28		29.846.570,89
T	434.198.993,60	576.408.059,62	3.761.198,28	784.135,48	579.385.122,42

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	142.864.689,68	2.977.062,80		145.841.752,48
T	434.188.993,60	576.408.059,62	2.977.062,80	0,00	579.385.122,42

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 3.761.198,28
BAJAS ESTADO DE GASTOS 784.135,48
DIFERENCIAS 2.977.062,80

ALTAS ESTADO INGRESOS 2.977.062,80
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 2.977.062,80

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 18 por 29 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

19. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/10/041/2017, por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/10/041/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones inexistentes en el Presupuesto vigente.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



25

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/10/041/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 0/10/041/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.078.124,83			55.078.124,83
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	228.799.791,52			228.799.791,52
5	3.850.000,00	831.451,81			831.451,81
6	52.258.636,16	86.786.469,55	12.000.000,00		98.786.469,55
7	19.204.055,57	104.168.318,85	21.318.156,83		125.486.475,68
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	29.846.570,89			29.846.570,89
T	434.198.993,60	579.385.122,42	33.318.156,83	0,00	612.703.279,25
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	145.841.752,48	33.318.156,83		179.159.909,31
T	434.188.993,60	579.385.122,42	33.318.156,83	0,00	612.703.279,25

25



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 33.318.156,83
BAJAS ESTADO DE GASTOS 0,00
DIFERENCIAS 33.318.156,83

ALTAS ESTADO INGRESOS 33.318.156,83
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 33.318.156,83

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 19 por 30 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 20, que dice:

20. Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/06/042/2017 por Suplementos de Crédito

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 1/06/042/2017 por suplementos de crédito del Presupuesto General vigente, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender suplementos de crédito, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

SECRETARÍA GENERAL

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



27

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/06/042/2017 por suplementos de crédito en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.1/06/042/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74	711,86	711,86	66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.078.124,83	204.300,00	127.300,00	55.155.124,83
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	228.799.791,52	9.644.456,35	19.354,84	238.424.893,03
5	3.850.000,00	831.451,81			831.451,81
6	52.258.636,16	98.786.469,55	452.981,76	452.981,76	98.786.469,55
7	19.204.055,57	125.486.475,68			125.486.475,68
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	29.846.570,89			29.846.570,89
T	434.198.993,60	612.703.279,25	10.302.449,97	600.348,46	622.405.380,76
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	179.159.909,31	9.702.101,51		188.862.010,82
T	434.188.993,60	612.703.279,25	9.702.101,51	0,00	622.405.380,76

27



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS ... 10.302.449,97
 BAJAS ESTADO DE GASTOS 600.348,46
 DIFERENCIAS 9.702.101,51

ALTAS ESTADO INGRESOS 9.702.101,51
 BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
 DIFERENCIAS 9.702.101,51

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 20 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 21, que dice:

21. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/11/043/2017, por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/11/043/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.





SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/11/043/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.0/11/043/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74	711,86	711,86	66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.078.124,83	204.300,00	127.300,00	55.155.124,83
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	228.799.791,52	9.644.456,35	19.354,84	238.424.893,03
5	3.850.000,00	831.451,81			831.451,81
6	52.258.636,16	98.786.469,55	452.981,76	452.981,76	98.786.469,55
7	19.204.055,57	125.486.475,68			125.486.475,68
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	29.846.570,89			29.846.570,89
T	434.198.993,60	612.703.279,25	10.302.449,97	600.348,46	622.405.380,76
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	179.159.909,31	9.702.101,51		188.862.010,82
T	434.188.993,60	612.703.279,25	9.702.101,51	0,00	622.405.380,76



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 10.302.449,97
BAJAS ESTADO DE GASTOS 600.348,46
DIFERENCIAS 9.702.101,51

ALTAS ESTADO INGRESOS 9.702.101,51
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 9.702.101,51

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 21 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 22, que dice:

22. Dar cuenta de la Sentencia núm. 127/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia, en el recurso contencioso administrativo en materia de gestión tributaria

«Dar cuenta de la Sentencia núm. 127/2017 de fecha 5 de mayo de 2017, firme y favorable, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia, en el Procedimiento Abreviado núm. 19/2016 promovido por la Sra. Anna Burell Argente en el recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio 90521 de fecha 26/08/2015 referida al procedimiento de recaudación de la liquidación del IVTM, ejercicio 2015, del municipio de Bolbaite.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 22.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



31

Se da cuenta del punto núm. 23, que dice:

23. Aceptación de la delegación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGU) a la recaudación en ejecutiva de la tasa por la prestación de servicios sanitarios a pacientes que no tienen cobertura de la Seguridad Social

«El Gerente del Consorcio del Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) ha resuelto en fecha 21 de abril de 2017, posteriormente se ratificará por el Consejo de Gobierno, delegar en la Diputación de Valencia las funciones de recaudación ejecutiva de la tasa por prestación de servicios sanitarios a pacientes que carecen de cobertura de la Seguridad Social.

El CHGUV es una entidad jurídica pública, de naturaleza institucional y de base asociativa, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y capacidad para el cumplimiento de sus fines, y del que forman parte integrante del mismo la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia.

El Consorcio no dispone de medios para realizar la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de esta tasa, por lo que precisa acudir a otra Administración Pública para que pueda prestar esta función. Y ello, en aplicación del artículo 140 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que a través del principio de las relaciones interadministrativas, dos o más Administraciones colaboran y se coordinan de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumiendo compromisos específicos en aras de una acción común.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento. El mismo procedimiento y requisitos se requieren cuando la delegación es realizada por otros entes públicos, como es el caso del CHGUV.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la delegación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia a la recaudación ejecutiva de la tasa por prestación de servicios sanitarios a pacientes que carecen de cobertura de la Seguridad Social, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal.

Segundo. Aprobar el texto del convenio que, debidamente autenticado por el Sr. secretario, figura en el expediente.

Tercero. Facultar al Sr. presidente de la Diputación para la firma del citado convenio.

31



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Quinto. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

SR. MARTÍNEZ SABATER: ¿Por qué esta recaudación no se hace desde la propia Conselleria, que es la que gestiona el Hospital General? También quisiéramos saber si a todos aquellos que no tienen servicio de Seguridad Social se les va a hacer el cobro.

SRA. BERENGUER: En el Consorcio del Hospital General se planteó que se hiciera desde la Diputación, porque después podían recoger la diferencia que hubiera y utilizarla en el Hospital. Es la diferencia que teníamos con la Conselleria, por eso se optó por hacerlo en la Diputación y poder recibir el pago.

Se aprueba el punto núm. 23, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 24, que dice:

24. Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Montserrat a la recaudación en ejecutiva de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público

«El Ayuntamiento de Montserrat ha acordado en sesión plenaria de 27 de abril de 2017 delegar en la Diputación de Valencia la recaudación ejecutiva de los tributos municipales y de otros ingresos de derecho público.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1988, aprobó las Bases



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



33

aplicables a los Convenios entre la Diputación y los Ayuntamientos para la recaudación de los tributos locales.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Montserrat a la recaudación ejecutiva de los tributos municipales y de otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal.

Segundo. Aprobar el texto del convenio que, debidamente autenticado por el Sr. secretario, figura en el expediente.

Tercero. Facultar al Sr. presidente de la Diputación para la firma del citado convenio.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Quinto. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 24.

Se da cuenta del punto núm. 25, que dice:

25. Aceptación para ampliar la delegación del Ayuntamiento de Catadau, a la recaudación en voluntaria del IAE

«El Ayuntamiento de Catadau ha acordado en sesión plenaria de 22 de mayo de 2017 delegar en la Diputación de Valencia la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

En la actualidad el Ayuntamiento tiene delegadas las funciones de gestión tributaria y recaudación en ejecutiva del IAE, y la recaudación ejecutiva de otros tributos locales.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

33



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		

34



La estipulación 1ª del Convenio de colaboración establece que el Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera conveniente, la ampliación de los conceptos tributarios a recaudar por la Diputación, entendiéndose ampliada la extensión del servicio en cuanto la Diputación acepte tal solicitud, sin necesidad de establecer un nuevo convenio.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la ampliación de la delegación del Ayuntamiento de Catadau a la recaudación en voluntaria del IAE, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal y con efectos de 2017.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento.

Tercero. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 25.

PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRBRL)

El **SR. PRESIDENTE** explica que, de conformidad con lo acordado por los Portavoces, el punto 26 quedaría sobre la mesa, para mayor estudio. Por tanto propone y por unanimidad se acuerda, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 27 a 33, teniendo en cuenta que los puntos 27, 29, 30 y 32, se convierten en declaraciones institucionales, con lo que se dará lectura a los mismos, una vez acabe el debate de las tres mociones previas.

26. Proposición de la Presidencia de la Diputación sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes

Se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 26.

Se da cuenta del punto núm. 28, que dice:

34



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



28. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre violencia de género y discapacidad

SR. MARTÍNEZ SABATER: La Diputada Portavoz de Ciudadanos, ha presentado unas enmiendas que desde el Grupo Popular las vamos a aceptar. Se adecuan a la demanda de la Comisión de la Mujer del CERMI.

Quedando el texto de la proposición, con la enmienda incorporada, como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«El compromiso de todas las administraciones para *lograr* la igualdad entre los hombres y las mujeres y en contra de la violencia de género, está más que comprobado tanto desde las propias instituciones como desde la ciudadanía.

Así en los últimos años se vienen realizando distintas actividades de sensibilización y de ayuda en este campo.

No obstante consideramos que cualquier mejora en este aspecto es *prioritaria*, necesaria e importante. Desde el Grupo del Partido Popular, nos llama extremadamente la atención que cada 3 mujeres con discapacidad (31%) asegura que ha sufrido o sufre algún tipo de violencia física, psicológica o sexual por parte de su pareja o ex pareja; más del doble que las mujeres sin discapacidad (12.5%), según informe Fundación Cermi mujeres, presentado, a partir de la Macroencuesta del 2015 sobre violencia machista del Ministerio de Sanidad, Seguridad Social e igualdad.

Por lo que consideramos de máxima importancia realizar una aproximación a los principales conflictos presentes en la deficitaria seguridad de estas mujeres con discapacidad, de modo que sea posible articular una serie de medidas encaminadas a mejorar, de alguna manera, su integración social plena y segura.

Las mujeres con discapacidad reclaman los mismos derechos que el resto de las mujeres, puesto que ellas tienen las mismas obligaciones.

La violencia de género hacia las mujeres con discapacidad, es de la misma naturaleza que la ejercida hacia el resto de la población femenina; sin embargo, la deficiencia que promueve y las consecuencias personales y relacionales que convoca, pueden ser más agudas que en mujeres sin discapacidad ya que su hándicap de partida está notablemente perfilado.

Las mujeres con discapacidad (personas sordas, o con deficiencia auditiva, personas ciegas o con deficiencia visual, o personas con discapacidad intelectual) no tiene un acceso autónomo a la información de prevención, información jurídica, psicológica, información sobre la denuncia, de beneficios sociales, etc., ni siquiera el apoyo necesario en muchos casos en las mismas condiciones que cualquier otra mujer, por necesidad de adaptación de información o por necesidad de apoyos externos como puede un intérprete de lengua de signos o mediadores para personas sordo ciegas.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



36

Estas mujeres no tienen la posibilidad de huir de su maltratador, y aunque suene mal, algunas de ellas no pueden salir literalmente corriendo de sus casas, debido a su discapacidad funcional.

Por otro lado, las mujeres con discapacidad intelectual (muchas de ellas además con discapacidad física) se enfrentan a mayores barreras cuando sufren situaciones de violencia de género tales como: la falta de credibilidad debido a su discapacidad intelectual, desconocimiento de información sobre cómo detectar y qué hacer en caso de sufrir violencia de género ya que no está accesible cognitivamente, entre otras.

También hemos de tener en cuenta a esas mujeres que sufren violencia de género y no tienen posibilidad de comunicarse con nadie, hablamos de las mujeres con gran dependencia, en este caso las más indefensas dado que su propio agresor es la persona que además le proporciona los cuidados.

Además, los sistemas de protección para mujeres con orden de alejamiento de sus ex parejas, tampoco están adaptadas a las circunstancias de las mujeres con discapacidad, una mujer ciega no puede avisar por GPS si su agresor se acerca, no tiene tiempo de reacción, así como, las mujeres sordas que también están indefensas ante estos sistemas de protección, al ser imposible oír cómo se acerca su agresor.

En la actualidad, no existe una inserción real de las mujeres con discapacidad supervivientes de la violencia de género, es necesaria impulsar medidas para favorecer la inserción laboral y social de estas mujeres.

Los profesionales que atienden a las mujeres víctimas de la violencia de género, no están formados en el trato adecuado a personas con discapacidad, lo que supone un gran hándicap a la hora de interponer una denuncia, y es un hándicap aún mayor en el momento que llega a una casa de acogida.

En la Comunidad Valenciana no hay garantía de que las casas de acogida estén adaptadas a personas con discapacidad, tanto a nivel físico como a nivel de comunicación y accesibilidad cognitiva, *(según datos recogidos por esta misma encuesta)*, por lo que salir del ámbito de maltrato les es doblemente difícil, *agravando un estado psicológico ya muy mermado de forma notoria.*

Hay ayuntamientos y Comunidades Autónomas que ya están apostando por este tipo de viviendas con diseño universal, sirva de ejemplo los acuerdos llegados en la Junta de Andalucía.

Las mujeres con discapacidad tienen un doble reto por ser tales y que por tanto, reconociendo esta realidad, debe concebirse como casos flagrantes de doble discriminación.

Por lo que desde este grupo proponemos los siguientes:

ACUERDOS

36



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



37

- Instar a la Generalitat Valenciana y al Congreso de los Diputados a apostar firmemente por este tipo de viviendas con diseño universal. Viviendas protegidas y adaptadas a las necesidades de las mujeres con discapacidad.
- Instar a la Generalitat y al Congreso de los Diputados a impulsar medidas que favorezcan la verdadera inserción laboral y social de mujeres con discapacidad supervivientes de la violencia de género
- Instar a todos los grupos políticos a la realización de un gran pacto autonómico sobre violencia de género en el que se incluya a las mujeres con discapacidad y a sus hijos e hijas, de manera trasversal y con especial atención a las mujeres con gran dependencia.
- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Valencia a realizar un proyecto para avanzar en el desarrollo de planes personalizados de atención a mujeres con discapacidad víctimas de la violencia de género en toda la provincia de Valencia, haciendo especial atención en las zonas rurales.
- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a la firma de convenios con los diferentes agentes involucrados en esta materia para financiar mejoras.»

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Celebro que se sumen de forma activa a la violencia de género, pero es incongruente con su posición cuando gobiernan. El Gobierno central ha recortado en los Presupuestos Generales del Estado un 26%, desde el año 2010, en recursos que se utilizaban para la prevención de la violencia de género. El dinero que destina el Gobierno ha pasado en seis años de los 34,33 millones de euros en 2010, a los 25'2 millones que presupuestó para el año 2016. Aunque este último año fija un incremento del 6% respecto a los del 2015, la caída acumulada en todo este tiempo alcanza el 26% menos.

Respecto a la situación de las mujeres en situación de diversidad funcional, en primer lugar decir que las mujeres somos víctimas de violencia de género por ser mujeres, no por su discapacidad. La discapacidad, en cualquier caso, no es una casuística dentro de la violencia de género. Las mujeres de diversidad funcional, quedan desprotegidas por los recortes también en los Presupuestos Generales, así como en la dotación que hacen llegar a las Comunidades Autónomas de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Para este año van a dotar este apartado con 100 millones de euros, lo que significa que se podrán atender, de la amplia lista de espera, a unas 15.000 personas, un 96% nada más de toda esa lista de espera.

Cuando gobernaron en la Comunidad Valenciana recortaron las ayudas a las víctimas. En algunos partidos judiciales cerraron los centros de atención. Por tanto, aunque vamos a votar a favor de esta moción, quiero que sean conscientes de la gran incongruencia en la que siempre incurren cuando hablan de violencia de género.

El pacto autonómico sobre violencia de género ya es una realidad a punto de presentarse públicamente. Están presentes en esas comisiones de trabajo. Por tanto, no entiendo que soliciten algo que ya se está haciendo. Esta Diputación tiene en marcha acuerdos con la Asociación Valenciana de personas sordas, la Asociación de mujeres con discapacidad Xarxa, con la Asociación CAVAS, la Asociación valenciana de familiares y pacientes..., todas ellas trabajan la violencia de género en el ámbito de la discapacidad.

37



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



38

Hemos creado la red de Municipios contra la violencia de género, para poder trabajar de una forma más eficiente con los Ayuntamientos de nuestra Provincia en la lucha con la violencia de género.

En violencia de género si estamos como estamos se debe a la gestión que han hecho mientras gobiernan, o cuando han gobernado.

SR. MARTÍNEZ SABATER: Estoy muy contento de que apoyen la moción. Se gobernaba porque la gente votaba, o sea que algo bien se haría.

Le recuerdo que ustedes han cerrado FAVIDE y se han quedado todos los partidos judiciales sin esa atención. Lo ha hecho una Consellera del Gobierno del Botànic.

Pido que el Presidente de la Diputación pueda atender a la gente del CERMI, que es una de las demandas que hacían, y agradecer la presencia de algunas de sus representantes, como son Josefina, Yolanda, Nuria, Esperanza y Lorena.

SRA. PERIS: Me gustaría añadir varios datos. Uno es que gracias a votar a favor una enmienda del PSOE, Nueva Canaria y Ciudadanos hemos conseguido un aumento de la partida destinada a violencia de género en los Presupuestos Generales del Estado, que son del Partido Popular, no son de Ciudadanos, pero gracias a ese apoyo hemos conseguido un aumento del 14%, en concreto 6'5 millones de euros. Otro dato, gracias a la labor efectuada en Madrid por el Grupo Ciudadanos, a la Comunidad Valenciana llegan 851 millones de euros y estaremos vigilantes para que se destinen a políticas activas para erradicar esta lacra.

Sé las deficiencias que tenemos en los Juzgados cuando entra un caso de violencia de género; pero también las policiales, las culturales, las educativas, las sociales, las sanitarias.... 851 millones de euros a la Comunidad Valenciana para que todos nos pongamos las pilas y podamos mejorar. El voto a favor.

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: En cuanto a lo de FAVIDE, no se ha cerrado nada, es un cambio de gestión de lo privado a lo público, con la contratación de agentes de igualdad en una gran parte de Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, también, evidentemente, de la Provincia de Valencia.

SR. MARTÍNEZ SABATER: Zapatero hizo 16 indultos por violencia de género, Rajoy no ha hecho ninguno. Podemos entrar al reproche, pero creo que en lo que nos tenemos que centrar es en lo que desde esta Diputación podemos hacer por mejorar, respecto a una petición de un colectivo.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 28, con la enmienda incorporada.

38



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



Se da cuenta del punto núm. 31, que dice:

31. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos para dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

PROPONEMOS AL PLENO

PRIMERO.- Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia -04155.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.»

SR. RIUS: El Grupo Ciudadanos en Madrid ha paralizado en la Mesa del Congreso la propuesta para que se abriera una comisión de investigación. Nosotros tanto en Madrid,

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



40

como aquí, decimos lo mismo. Si en Madrid decimos que estamos de acuerdo con esa comisión de investigación para depurar responsabilidades políticas, que las hay, también lo decimos aquí.

SR. BERASALUCE: Una vez más se pretende utilizar un accidente para hacer política. Esto no nos parece bien. Prueba de ello es que esta moción se presentó en el Ayuntamiento de Santander; es un ataque al actual Ministro de Fomento, y nos obliga a hacer un poco de historia de lo ocurrido tras el accidente.

Se creó una oficina de atención a las víctimas, que se mantuvo abierta en horario ininterrumpido durante 12 horas de lunes a domingo y además con atención telefónica con el objetivo de conocer la situación de las víctimas y sus necesidades. Renfe también abrió un servicio de atención psicológica prestando atención personal y especializada sobre todo tipo de cuestiones, incluido asesoramiento administrativo, de seguros, etc. y durante todo este tiempo la prioridad absoluta para el Ministerio de Fomento fue y han sido las víctimas y sus familiares y que se esclarezcan las causas de este terrible accidente. Otras medidas del Ministerio han sido actualizar el Reglamento General de Circulación; aprobar un Real Decreto de asistencia integral a las víctimas de accidentes ferroviarios; participar en el Congreso de los Diputados en la formación de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios fortaleciendo la independencia de sus miembros y sus capacidades; revisar y actualizar el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros del Transporte Público Colectivo de Personas y la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, entre otras, llegando a un total de 22 medidas.

Durante el mes de agosto de 2013, el Ministerio de Fomento creó una Comisión Técnico Científica constituida por profesionales independientes de reconocido prestigio del sector ferroviario con la finalidad de asesorarle en materia ferroviaria. Esta Comisión presentó sus recomendaciones en un estudio que se hizo público en el transcurso de unas jornadas en junio de 2014.

El Juzgado de Instrucción nº 3 de Santiago de Compostela, abrió una investigación tras el accidente. Desde el Gobierno se ha respetado y colaborado en todo momento con dicha investigación. El Ministerio de Fomento, Adif y Renfe han remitido toda la documentación requerida por el Juez de Instrucción.

La CIAF, Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, también ha realizado su propia investigación, cuyo resultado final se puede consultar en su web.

En el Consejo de Ministros de 18 de julio de 2014, se aprobó el Real Decreto de Asistencia a las Víctimas de Accidentes Ferroviarios y sus familiares.

En el Congreso de los Diputados se constituyó una Subcomisión de Estudio y Análisis del Sistema Ferroviario Español con el objetivo de elaborar un informe sobre la situación de las infraestructuras ferroviarias y las propuestas de mejora del sistema ferroviario español. Tras más de dos años de trabajo se hicieron públicas sus conclusiones, que fueron aprobadas por una amplísima mayoría.

40



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



41

Por último, el 28 de abril de 2016, a propuesta de los grupos parlamentarios Podemos, En Comú Podem, En Marea y Mixto, se debatió en el Congreso de los Diputados la creación de una Comisión de Investigación relativa al accidente ferroviario de Angrois. La iniciativa fue rechazada por el 60% de los votos, PP, PSOE, UPN y Foro.

No estamos de acuerdo en hacer política con un accidente, nuestro voto va a ser en contra.

SRA. PERIS: Al Portavoz de Compromís le pediría que actualizara los datos porque de lo que estaba hablando es de abril del 2016 y fue, efectivamente, una PNL del Grupo Parlamentario Podemos en Común, de Podem en Marea y del Grupo Mixto en el que debe estar su representante. No se podía aceptar y se tuvo que votar en contra por parte de Ciudadanos, porque no pueden ustedes interferir en el procedimiento judicial que era lo que tenía la finalidad aquella PNL. Una vez constituido el gobierno actual el Grupo Ciudadanos volvió a plantear, con el apoyo de Podemos en Común, Podemos en Marea y Grupo Mixto una PNL pero justamente desde otro punto de vista, escuchar a las víctimas.

Esta Diputada recibe una llamada de la Plataforma pidiendo que en todas las Diputaciones de España pueda presentarse al igual que en los Ayuntamientos y ni una coma he cambiado de lo que la Plataforma Alvia nos ha enviado. Esto no es de política, esto es únicamente poner nuestro granito de arena en este Pleno y tal y como nos la pasaron, sin cambiar una coma, lo hemos puesto. Está muy bien toda la explicación que nos ha dado el Partido Popular, pero ahora podemos exigir el derecho a la verdad. Por eso cuando leímos la moción, le dimos apoyo expreso.

Para que esto no vuelva a ocurrir, se ha creado ahora, con el apoyo del grupo parlamentario de Ciudadanos de Madrid, la Oficina de Revisión de aquellos proyectos de infraestructuras que se vayan a hacer. Y desde luego, la apertura de la Comisión de Investigación para responsabilidades políticas. Nos unimos a todo lo que las víctimas están pidiendo porque es el único derecho que les queda.

SR. RIUS: Me parece muy bien que las víctimas hayan iniciado una campaña y Ciudadanos rectifique y modifique su posicionamiento inicial. Nos habrán de permitir que algunos pongamos en duda la garantía y contenidos de una Comisión de Investigación de un partido que gestionó la Comisión de Investigación del accidente de metro de Valencia. Después de ver como desaparecían cajas negras, como a las personas que iban a declarar se les pagaba después en Picaña una comida a todos los que habían declarado a favor de la empresa para agradecerles lo bien que se habían portado. Por suerte la ciudadanía con su indignación garantizó un nuevo gobierno que realmente sí que ha hecho una investigación como corresponde y ha resarcido la memoria de las víctimas físicas como la de sus familiares.

Vamos a votar a favor, les pediríamos que trasladaran a sus compañeros de Madrid que entre todos intentemos que estas cosas salgan a la primera.

41



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



42

SR. BERASALUCE: Confiamos en los jueces. La Instrucción nº 3 en Santiago de Compostela es una investigación abierta, completamente independiente que no tiene ninguna limitación, en la que intervienen numerosos expertos y técnicos ajenos al Ministerio de Fomento. Esto es intentar politizar un tema que es una desgracia. Dejemos actuar a la Justicia y si al final tienen que salir los culpables que lo diga un Juez y que paguen su pena.

Se aprueba el punto núm. 31 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; 12 en contra, de los Diputados del Grupo Popular; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 33, que dice:

33. Proposición presentada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad para instar al Gobierno del Estado a aumentar/modificar en los Presupuestos Generales del Estado la asignación destinada tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad

«Los Grupos Políticos de la Diputación de Valencia abajo firmantes, ante el número incesante de mujeres y criaturas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputad@s de “Pacto de Estado” contra la Violencia de Género

MANIFESTAMOS:

Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, n 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,01% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja

42



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



(2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación de Valencia RESUELVE instar al Gobierno del Estado a aumentar /modificar * (*según proceda, según estén o no aprobados los Presupuestos en el momento de la presentación.) en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.»

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Esta es una moción que se presenta por motivo del 19 de junio, que fue ayer, una iniciativa que nace en la Comunidad Valenciana y que se extiende a todo el Estado español. Pretende denunciar que los Presupuestos reflejan una vez más un modelo económico basado en actividades productivas depredadoras y que no atienden a las necesidades sociales, que agravan los problemas de desigualdad entre hombres y mujeres con consecuencias desastrosas para la vida de todas las mujeres.

No podemos aguantar ni un asesinato más de mujeres. No es suficiente con el minuto de silencio o la manifestación correspondiente. No se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. Hay un grupo de trabajo en el Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que es insuficiente porque sirve simplemente para datar las cientos de propuestas que llegan cada día al Observatorio pero no es operativo y, por tanto, nos sumamos a instar al Gobierno del Estado a aumentar o modificar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la asignación destinada a la lucha contra la violencia de género como en relación a las políticas de igualdad.

SRA. PERIS: A nosotros siempre nos van a encontrar apoyando este tipo de iniciativas.

SR. RIUS: No me apropiaré de lo que hace el gobierno al que damos apoyo, del Botánico, que solo para violencia de género destina 9 millones de euros, si esto lo trasladamos proporcionalmente a los Presupuestos del Estado, que son varias decenas de veces el Presupuesto Autonómico, la cifra resultante podría ser escandalosa y aquí algunos están orgullosos de que estemos en 25, 26, millones de euros. Esa es la realidad.

Damos apoyo a esta propuesta, reivindicando que se reconozca esta lacra social y la mejor manera de reconocerla es asignando los recursos económicos necesarios para poder combatirla con garantías.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



SRA. AVIA: Desde el firme convencimiento de que sólo desde la unidad de las instituciones, de los partidos políticos y de la sociedad se podrá erradicar esta lacra social, nuestro grupo aboga por un gran pacto de Estado.

Sin embargo, hoy se trae a debate y aprobación un texto que, bajo la premisa del aumento para la partida de violencia de género en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, no deja de ser oportunismo político contra el Gobierno de España y más cuando se han tenido en cuenta las enmiendas de los grupos parlamentarios y se ha llegado a un acuerdo en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 en 31,5 millones de euros.

Nuestro grupo tampoco admite algunas de las afirmaciones que se reflejan en la exposición de motivos de la propuesta planteada. No se puede afirmar, si no es para utilizarlo políticamente, que el Gobierno no firma ni un euro a la prevención en los ámbitos educativos, sanitarios, de medios de comunicación; que no cubre la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014; que no mejora la respuesta policial y judicial; que no cubre los costes de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales de las entidades locales. Esto nos parece que es faltar a la verdad.

Por el contrario, se ha intensificado la prevención y se han reforzado las campañas de sensibilización. Se ha introducido la asistencia gratuita para las víctimas con independencia de los recursos económicos; el asesoramiento jurídico previo para que la denuncia sea lo más completa posible para evitar sobreseimientos. Se ha reforzado a las Comunidades Autónomas, por ejemplo, en la aprobación de un protocolo que agiliza el desplazamiento de las víctimas entre casas de acogida hasta un máximo de 15 días.

Calificar al grupo de trabajo del Observatorio Estatal para la Violencia de Género de inoperante es, cuando, menos intolerante. En el desarrollo de los trabajos en este grupo se han recibido más de 580 aportaciones de más de 40 asociaciones y organizaciones.

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 mantienen el crecimiento en la cuantía destinada a la violencia de género. El objetivo esencial es reforzar los proyectos asistenciales para las mujeres víctimas y para sus hijos. Se han tenido en cuenta las enmiendas planteadas por el resto de grupos y se ha llegado al consenso de aumentar la partida en 4 millones de euros. Es decir, un 10% más que en 2016. Y se han destinado a través de los Ministerios de Sanidad, Justicia y Educación 266 millones.

En el año 2011, cuando no gobernaba el Partido Popular, el importe era de 30 millones. Es decir, de 2010 a 2011, el gobierno anterior tuvo que rebajar la partida; era una época de crisis, las cuentas no salían y se tuvieron que reducir.

Esta partida seguro que no será suficiente pero tendremos que trabajar todos juntos en un pacto de Estado. Lo que tenemos que intentar todos es no hacer política de números. No es esa nuestra intervención, simplemente no podemos refrendar esta moción porque de ella se desprende que es un ataque al Gobierno actual y nosotros en eso no podemos estar a favor. Siempre al lado de las víctimas, en políticas reales y concretas.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



45

Nuestro grupo votará abstención en reconocimiento a esas mujeres que sufren esa lacra social.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Le reconozco que están haciendo cosas en materia de violencia de género, normal, tienen que aplicar la Ley, pero aún aplicando la Ley hacen recortes presupuestarios como está demostrado: estamos en estos momentos en un 26% menos del Presupuesto respecto al año 2010, llevamos un recorte acumulado de un 26% menos.

Hacen lo que marca la Ley, pero no lo hacen por voluntad política, porque si hubiese voluntad política votarían a favor de esta moción, lo hacen por la presión de las organizaciones feministas; el clamor es tan grande que tampoco podrían cruzarse del todo de brazos.

Les reconozco esos pequeños avances, pero sin dotación económica suficiente, todo esto que quieren poner en marcha no llega donde tiene que llegar. No hay coeducación, los Cuerpos de Seguridad del Estado reciben menos formación de la que debieran, se cierran centros de acogida, las denuncias de las mujeres no han aumentado, desde que comenzó la crisis cada vez hay menos denuncias de mujeres porque hay menos recursos del Estado para que puedan salir de su casa y abandonar ese hogar donde se las maltrata, se las veja, se las viola y se las asesina.

Me hubiese gustado que esta moción hubiese salido aprobada con el consenso total porque no la presenta ni el Partido Socialista, ni Compromís, ni Izquierda Unida, esta es una moción que traemos en nombre de las asociaciones feministas. En cualquier caso le agradezco la abstención para que la moción pueda salir adelante.

SRA. PERIS: Más vale tener 6,5 millones para políticas sociales que cero y más vale 841 millones a la Comunidad Valenciana que cero, en esa línea continuaremos trabajando. Nosotros hemos hecho los deberes y hemos puesto, efectivamente, en nuestras enmiendas que esta partida se mejorase, por eso nuestro voto a favor.

SR. RIUS: Sí, han hecho los deberes de dejar infrafinanciado al País Valenciano, eso son los euros que hay en los Presupuestos Generales del Estado.

SRA. AVIA: Se compara desde 2010 y se olvida que en el año 2011 el presupuesto para víctimas de violencia de género del Gobierno español era de 30.000 euros, de 2010 a 2011 se bajaron 24 millones de euros para víctimas de violencia de género. Porque ya estaba la crisis, las cuentas no salían y tuvieron que adaptar los Presupuestos. Fueron las circunstancias y se bajó a 30 millones de euros y el Presupuesto de 2017 es de 31,7, es decir 1,7 más que el Presupuesto de 2011. Efectivamente, en 2010 había 24 millones más, pero desgraciadamente fue el año que más víctimas de violencia de género hubo, 85 mujeres asesinadas en el año 2010 y el año de menos denuncias y menos condenas a los maltratadores.

45



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



46

Desde 2010 y 2011 las víctimas han ido disminuyendo, aunque ha habido algunos picos de más. Aunque hubiera una sola víctima, hay que trabajar por ella. Nuestro grupo no solo tiene voluntad sino que hace acciones y actuaciones, por ejemplo, antes de 2010 no había plan de acción integral y se han ido haciendo más planes y más actuaciones y cada vez tendremos que ir avanzando más y todos juntos, todos unidos, como se pueda y haciendo el máximo esfuerzo.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Hay una cosa que me preocupa y es que la crisis siempre afecte a las mujeres, a las personas más desfavorecidas, en este caso, hablando de violencia de género, a las mujeres. Cuando hay crisis y hay recortes a quien primero afecta es a nosotras

Se aprueba el punto núm. 33 por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES EN ORDEN A SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO Y EFICACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«La transparencia y la eficiencia tienen que ser dos pilares fundamentales en el funcionamiento de cualquier administración pública. Los partidos políticos con la voluntad de mejorar la calidad de vida de los valencianos presentamos mociones y propuestas en la celebración de los plenos de la Diputación de Valencia.

Para conocer de primera mano, la puesta en marcha o no, de los cambios o mejoras que suponen las iniciativas aprobadas en las sesiones plenarias, sería conveniente añadir a una comisión en la que estén los integrantes de los partidos políticos dónde se tratará la aplicación y efectividad de mociones aprobadas.

Por tanto, con un tiempo prudencial de margen para que las Administraciones actúen, esta comisión estudiaría la repercusión y el porcentaje de cumplimiento de las mociones aprobadas con una anterioridad de al menos seis meses, hasta su completa ejecución o puesta en marcha.

De esta forma, los ciudadanos no sólo conocerán cuáles son las prioridades de cada organización política sino también la efectividad y la transparencia en la gestión del equipo de Gobierno con aquellas iniciativas que han salido adelante. Cabe destacar, que esta iniciativa lejos de ser una supervisión exclusiva a un equipo de Gobierno en concreto, será una supervisión a la gestión de la administración competente de cada moción, con la única finalidad de saber si los cambios se han efectuado o la propuesta ha quedado en papel mojado.

46



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



PROPONEMOS AL PLENO

PRIMERO.- Que con carácter semestral, el equipo de gobierno y dentro del orden del día de la convocatoria de la Comisión Informativa de Administración General y Transparencia, de cuenta del estado de ejecución de las mociones y acuerdos plenarios aprobados en la presente legislatura, con la finalidad de valorar la efectividad de la puesta en marcha y realizar un seguimiento de las mismas hasta su completa ejecución.

SEGUNDO.- Que dicho informe, elaborado por los técnicos, se comience a llevar a cabo a partir del 1 de septiembre de 2017 y con periodicidad semestral.

TERCERO.- Que la Diputación de Valencia publique mediante los canales de difusión que disponga los informes elaborados por los técnicos para el conocimiento de los ciudadanos.»

Se aprueba, por unanimidad, la anterior Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA A FAVOR DE LAS GARANTÍAS, DERECHOS Y COBERTURAS DE LOS DONANTES VIVOS DE ÓRGANOS

«La Asociación Española de Ayuda a Niños con Enfermedades Hepáticas y Trasplantados Hepáticos (HEPA) ha iniciado una campaña pública para dar a conocer la donación de órganos vivos y generar un marco de apoyo a las personas que optan por ser donantes vivos de órganos.

Los donantes vivos, personas sanas que en vida donan un órgano a una persona enferma, que lo necesita para seguir viviendo, se enfrentan a un grave problema laboral a causa de su altruismo: la falta de cobertura laboral adecuada de los donantes vivos.

Si bien la actual regulación de la incapacidad temporal ya incluye como causa específica de la baja la donación de un órgano, de acuerdo con la opinión de los expertos debemos procurar una mejor preparación médica del donante, gracias a la concreción de las pruebas diagnósticas que sean necesarias y gracias también a las recomendaciones médicas específicas que en cada caso deban darse con carácter previo a la hospitalización e intervención quirúrgica.

La persona que voluntariamente decide salvar la vida de alguien y por ellos deja de trabajar el tiempo que implica el ingreso hospitalario y la recuperación tras la donación, suele tener represalias laborales e incluso es penalizado al contratar una póliza de seguro.

Es de justicia, tras el acto de contribución social realizado por el donante vivo, que se le proteja de forma que permita alcanzar un equilibrio, nunca completo, entre el beneficio obtenido por la sociedad en su conjunto y el riesgo altruista asumido por parte del donante.



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



El trasplante de hígado de donante vivo se inició para solucionar la falta de donantes apropiados para niños, lo que motiva una mortalidad en lista de espera entorno al 30-40%; y en los trasplantes de riñón permite reducir los costes económicos y de tiempo que supone la diálisis.

En pediatría, sobre todo, es una alternativa muy válida que permite programar el trasplante en el mejor momento para el paciente y cuando está menos grave, lo que evita su deterioro crónico y, en muchos casos, su fallecimiento.

El donante ayuda a salvar una vida, hace un bien social, y por ellos debe disponer de unas garantías, derechos y coberturas, que consigan el número de donaciones, para que España siga siendo líder mundial en donación y trasplantes.

Por todo lo expuesto anteriormente los Grupos Políticos de la Diputación de Valencia presentan al Pleno de la Diputación de Valencia, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Valencia insta a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España a que adopten las medidas necesarias para que la donación de un órgano por parte de un donante vivo, se siga considerando causa de incapacidad temporal con los efectos y las prestaciones de la Seguridad Social correspondientes, incluyendo todo el proceso médico necesario que conlleve hasta que se realice el trasplante y posterior convalecencia hasta recuperar su plena capacidad laboral.

Segundo.- A realizar los cambios normativos necesarios en la legislación laboral para incluir la extracción de un órgano para donación, como causa específica que justifica la declaración de incapacidad laboral para el trabajo y el consiguiente disfrute de una prestación monetaria de la Seguridad Social durante la extracción del órgano y la posterior recuperación del donante.

Tercero.- A tomar las medidas necesarias para que los gastos directos y acreditables en los que incurra el donante por causa de la donación sean reembolsables y su asistencia sanitaria quede garantizada y que se promuevan las medidas necesarias para garantizar que las circunstancias de salud que pueda sufrir una persona debido a su condición de donante en vida no pueda conllevar a sufrir repercusiones que perjudiquen su vida laboral o en la renovación de seguros o préstamos.»

Se aprueba, por unanimidad, la anterior Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA EN DEFENSA DEL ACUERDO DE PARÍS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECHAZO A LA DECISIÓN DE ABANDONARLO POR PARTE DE EEUU

«El canvi climàtic és el major desafiament mediambiental al que s'ha enfrontat la humanitat, per açò els països hem de comprometre'ns la mitigació del mateix i treballar per adaptar-nos a ell avançant cap a un canvi de model energètic i un desenvolupament econòmic sostenible.



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



49

El 12 de desembre de 2015 es va adoptar l'Acord de París sobre el Canvi Climàtic en el qual els 195 països allí reunits van arribar a un acord per a limitar l'augment de la temperatura del planeta.

Espanya va ser un dels països signataris de l'Acord i el passat mes de gener es va confirmar com a part de ple dret en lliurar l'instrument de ratificació del mateix.

Amb motiu del Cim celebrat a París, des de la Diputació Provincial de València ens unim a la reivindicació d'un acord global vinculant de lluita contra el canvi climàtic, comproment-nos a dur a terme actuacions per a promoure la resolució efectiva d'emissions i un model socioeconòmic més just i sostenible, involucrant a tots els actors socials i econòmics.

Estats Units, el segon país que més emissions de gasos contaminants produeix, ha anunciat recentment la seua eixida d'aquest gran Acord de París que estableix un calendari de reducció de les emissions per a pal·liar els efectes del canvi climàtic, marcant una divisòria històrica, abandonant un acord confirmat per tot el planeta, excepte per Nicaragua i Síria.

La Unió Europea i Xina han defensat l'Acord de París davant l'anunci d'Estats Units d'abandonar-lo, confirmant els seus compromisos al respecte i accelerant la seua cooperació per a millorar la seua engegada, i han determinat avançar en les polítiques i mesures necessàries per a l'aplicació concreta dels compromisos presos en el marc del pacte de París.

Protegir el medi ambient i lluitar contra el canvi climàtic és una labor imprescindible, que s'ha de promoure des de les administracions públiques.

El medi ambient és un patrimoni natural d'incalculable valor, una font vital de recursos i serveis que cal preservar. I en la seua conservació podem trobar múltiples fonts d'ocupació i benestar, situant a les persones en el centre de les polítiques ambientals.

És per açò que tots els grups polítics de la Diputació Provincial de València signen la present declaració institucional en defensa de l'Acord de París sobre el Canvi Climàtic, reafirmant els compromisos adoptats i mostrant el rebuig a la decisió aportada per Estats Units d'abandonar aquest acord històric.»

Se aprueba, por unanimidad, la anterior Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA PRIMAR EN LAS BASES DE LOS PLIEGOS A AQUELLAS EMPRESAS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Según los datos emitidos por la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, a pesar de que ha habido un incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral en los últimos años, todavía quedan muchas tareas por realizar para conseguir la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

49

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		

50



La tasa de empleo de las personas de 25 a 49 años sin hijos y con hijos menores de 12 años evidencia una gran brecha. El 79% de los hombres sin hijos estaba trabajando en el año 2015, mientras que el 69% de las mujeres sin hijos tenía empleo. Es una diferencia de 10 puntos porcentuales.

Si nos centramos en las personas con hijos, los porcentajes muestran una ampliación de la brecha entre géneros. El 84,3% de los hombres entre 25 y 49 años con hijos contaba con un empleo, mientras que solo el 62,8% de las mujeres con descendencia tenían contrato laboral. Esto implica una diferencia de 21,5 puntos porcentuales.

Continuando con últimos datos de la EPA, las personas de edades comprendidas entre 25 y 44 años que han tomado excedencia a tiempo completo para cuidar un hijo tiene una gran variación por género. Solo el 4% de los hombres han tomado una excedencia de entre 1 y 3 meses para el cuidado de un hijo, mientras que la cifra de las mujeres asciende al 45,9%. Si el tiempo comprendido es de 3 a 6 meses la brecha aumenta, ya que únicamente el 1% de los hombres ha solicitado una excedencia de estas características, mientras que las mujeres se mantienen en 45,3%.

Normalmente en España la jornada laboral comienza entre las 8:00 y las 9:00 de la mañana, con un descanso a medio día de entre 1 y 2 horas. En torno al 28% de la población aún está en el trabajo a las 7 de la tarde. Resultando un gran problema de conciliación para aquellos que tengan hijos en edad escolar. Los horarios escolares no coinciden con los horarios laborales, dificultando la compatibilidad entre la familia y el empleo.

De nuevo la EPA nos muestra como las mujeres son las principales perjudicadas. En el año 2015, la principal razón alegada por las mujeres para trabajar a tiempo parcial como consecuencia del cuidado de personas dependientes es el no haber o no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de hijos (53,3%).

En la actualidad y ante las rupturas de parejas, existe un aumento de la guarda y custodia compartida, en esta situación se hace más necesario una conciliación de la vida laboral y familiar.

PROPONEMOS AL PLENO

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo de la Diputación Provincial de Valencia a la conciliación familiar real acordando, con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación, la incorporación en los pliegos de contratación que se aprueben por esta institución, de medidas tendentes a facilitar la conciliación familiar de los trabajadores de las empresas participantes en los procesos de contratación.»

Se aprueba, por unanimidad, la anterior Declaración Institucional.

50



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



51

MOCIONES SRES. DIPUTADOS. Adopción de acuerdo previa su especial declaración de urgencia

El SR. PRESIDENTE expone la Moción presentada para su debate plenario, y propone se acuerde su especial declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día. Que así se decide, por unanimidad.

Moción de la Diputada delegada de Turismo, relativa a la modificación 1/2017 de la plantilla del Patronat Provincial de Turisme

«Dada cuenta que por el Patronato Provincial de Turismo de Valencia se ha instruido expediente relativo a la modificación de la plantilla de personal del mencionado organismo autónomo.

Atendida la propuesta de la Diputada de Turisme y Vicepresidenta del Patronat Provincial de Turisme de València sobre la necesidad de recursos humanos en el área gestión de producto turístico cultural, y con el fin de procurar una correcta gestión y satisfacción de las exigencias del servicio público de turismo atribuido a este organismo autónomo y, en particular, siendo necesario dotar una plaza de experto en gestión cultural vinculada al turismo.

Atendida que la presente modificación se efectúa a través de la plantilla de puestos de trabajo del Patronat Provincial de Turisme, de acuerdo con las necesidades del servicio, y en la cual se detallan los requisitos específicos de cada puesto, así como sus características retributivas.

Atendido que el Consejo Rector del Patronat Provincial de Turisme ha acordado, en sesión de su Consejo Rector celebrada el 30 de mayo, elevar al pleno de la Diputació Provincial de València la propuesta de modificación 1/2017 de la plantilla de personal del Patronat.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 22 de mayo y dado que la misma no comporta incremento alguno en el gasto de personal.

Vistos los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 35 de la Ley 10/2010, de Ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, así como el artículo 27.2 de los Estatutos del Patronat Provincial de Turisme, publicados en el BOP número 138, de fecha 19 de julio de 2016,

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación de la denominación, grupo de clasificación, escala y complemento específico de la plaza vacante de funcionario/a número 1 de la plantilla del Patronat Provincial de Turisme de València “Jefe de la Unidad de Programas turísticos Culturales” que pasaría a estar caracterizado de la siguiente manera:

51



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



- Denominación: “Técnico medio de creación de producto turístico cultural”
- Subgrupo: A2
- Complemento de destino: 19
- Complemento específico: A4
- Naturaleza: Funcionarial
- Provisión: Concurso de méritos
- Escala: Administración Especial

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de València de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.»

Se aprueba la moción de la Diputada Delegada de Turismo por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación de la moción, no se encontraba en el Pleno el Sr. Francesc Xavier Rius Torres.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Ruegos y Preguntas.

SR. AGUAR: El Sr. Nofuentes viaja mucho, recientemente a Bruselas, y con él viajan más diputados, personal y Alcaldes. Las preguntas serían, primera: el criterio de elección de los diputados que le acompañan en estos viajes a Bruselas o por el mundo. Segunda: el coste que ha tenido de dinero público, no de esta Institución, si no de dinero público, porque como paga Bruselas pagamos todos, el coste concreto por parte del diputado delegado, así como del resto de acompañantes. Y también si los Alcaldes de Ciudadanos y del PSOE que le acompañaban se pagaron ellos el viaje, o lo pagó la Institución o quien pagó este viaje. Si las respuestas pueden acompañarse de las facturas de comidas, desplazamientos y hoteles, se agradecería mucho más. Toma nota el Secretario y ya me responderán.

SR. NOFUENTES: Felicitarlos, al margen de la pregunta del Sr. Aguar, de poder internacionalizar elementos que son señas de identidad de nuestra Provincia, como puede ser la ruta de Olocau y los vinos de Utiel Requena.

El coste sólo ha sido pagado por parte de las Instituciones Europeas, y por esta Diputación el viaje y la estancia del Sr. Nofuentes, el único diputado que ha viajado en nombre de la Diputación y de las Instituciones Europeas. Ni Alcaldes, ni Diputados, ni traslados del material, ni nada. Cada uno ha asumido su propio coste. Los Alcaldes, la DO de Utiel-Requena, asumió su traslado del material; la ruta íbera, el propio proyecto de la ruta íbera. Este diputado ha pagado con fondos de la Diputación y con fondos europeos el desplazamiento de él, pero no ha habido ningún coste más para la Diputación ni para las Instituciones Europeas.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



SR. AGUAR: Si se puede pasar por escrito lo agradecería.

SRA. PERIS: Ruego que Sona la Dipu, los conciertos, se intente repartir a Municipios de todos los gobiernos, pues desconocemos los criterios de elección.

SRA. GARCÍA: Los únicos criterios que existen para los 6 conciertos grandes, que son los del Programa, los del Concurso, es que sean Municipios grandes, que tengan un número importante de población para que sea rentable el coste del concierto. Cuando me llega la petición de un concierto en ningún momento miro si es un Municipio del PP, si es de Compromís. No hago nunca distinción en ese sentido. Cualquier Municipio que quiera solicitar concierto, dentro de lo que es el programa global, no de los seis conciertos propios del concurso, puede hacerlo, sin ningún tipo de distinción. Le aseguro que es así a día de hoy.

SRA. SIMÓN: En el pasado Pleno este grupo le rogó al Sr. Ruiz que nos hiciera llegar un informe técnico de la situación en la que se encuentra el Teatro Escalante. Nos contestó que nos facilitaría dicho informe técnico en el momento que estuviera el presupuesto, la valoración de esas posibles obras de rehabilitación que había solicitado. Pues bien, la pasada semana recibíamos con sorpresa una notificación del Sr. Ruiz donde nos dice que no es posible facilitar el presupuesto de rehabilitación del Teatro Escalante dado que no disponemos del mismo. Para obtenerlo sería indispensable el encargo de un proyecto técnico que dado su elevado coste requeriría de un procedimiento abierto de adjudicación y conllevaría varios meses hasta su finalización. Quiere decir esto que el Sr. Ruiz mintió en el Pleno pasado. No faltaban unos días. No se había pedido el informe técnico. Cuando ha querido pedir el informe técnico porque nosotros se lo estábamos solicitando, le han dicho los técnicos que no es tan fácil tener esa valoración económica.

Vamos a hacer un ruego. Desde octubre pasado con unas lluvias torrenciales que pusieron en evidencia el deterioro de la estructura, estamos igual, solamente han hecho encargar el informe de cuales son los desperfectos. No tenemos aún valoración. No se han reunido con la propiedad, no sabemos qué decisión se va a tomar. El ruego es que se pongan a trabajar, que se sienten a hablar con los propietarios. Nos consta que los propietarios estarían dispuestos a negociar. Hemos perdido ya ocho meses. Dentro de nada pasará el verano. Empezará otra vez la gota fría, y en la situación en que está el teatro puede empeorar. Busquen una solución.

SR. RUIZ: Se ha quedado corta a la hora de leer el informe o la respuesta que le dí. También le decía que desde el Servicio de Proyectos Técnicos de la Corporación se está llevando a cabo una estimación aproximada de los costes de las obras de rehabilitación, compleja de realizar, no sólo por el estado del edificio, si no también por el régimen de protección del que goza y que condiciona la rehabilitación al introducir limitaciones y condiciones específicas en las intervenciones que se podrían acometer. En este sentido, se han realizado consultas a miembros de la Comisión municipal de Patrimonio y, en este momento, estamos realizando



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



los ajustes necesarios teniendo en cuenta sus indicaciones. En el momento en que dichos ajustes estén concluidos, estaremos en disposición de facilitarles una estimación de costes lo más aproximada posible a lo que podría suponer la rehabilitación del teatro. No suelo mentir. A lo mejor “modulamos información”, pero yo no miento. Los Servicios del Área de Administración General están realizando un gran esfuerzo para que la situación se resuelva lo antes posible y de la manera más adecuada para salvaguardar, sobre todo (esto lo añado yo, no está puesto en la carta), los intereses de la propia Diputación y de toda la ciudadanía, cosa que Uds. no han hecho durante 20 años.

SRA. SIMÓN: Yo no estaba antes en esta Diputación, pero Ud. sí y me gustaría saber cuantas veces ha preguntado y se ha interesado por el estado del Teatro. Ya está bien del ¡Y tú más!, llevan dos años y llevamos ocho meses desde que se puso en evidencia esto. El Pleno pasado nos dijo que en unos días estaría el informe económico y luego nos dice por escrito que no se ha llegado ni a pedir el informe económico. Ni siquiera se han puesto en contacto con la propiedad que yo creo que es una de las primeras cosas que deberían haber hecho.

SR. RUIZ: Si que nos hemos reunido con la propiedad. En mi despacho nos reunimos con la propiedad y con los técnicos de esta Casa. Así es que le informan mal.

SRA. SIMÓN: En ese caso, me gustaría que nos informe a qué acuerdos ha llegado con la propiedad.

SR. RUIZ: No llegamos a ningún acuerdo.

SRA. SIMÓN: ¿Qué acuerdos ha propuesto? Aunque no hayan llegado a ninguno.

SR. RUIZ: Nos reunimos con la propiedad. Ellos pensaban una cosa, nosotros pensábamos otra, salvaguardando los intereses de la Diputación, no del Patronato, no de la propiedad del edificio, y fruto de aquella reunión son los informes que se pidieron a continuación, y en ello estamos y en el momento que lo tengamos dispondrá igual que el resto de los diputados.

SRA. SIMÓN: Me gustaría saber en qué fecha fue la reunión con la propiedad y también si el informe técnico se ha hecho llegar a los propietarios para que sepan de que estamos hablando, de la evaluación de los daños.

SR. RUIZ: Pues no recuerdo la fecha exacta pero se la mandaré. No se preocupe. Cuando llegue al despacho le diré a mi secretaria que se ponga en contacto con la suya y le dé la fecha de la reunión. Hasta que no tenga todos los informes, a los propietarios no les haré llegar nada más.



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



55

SRA. SIMÓN: Otra pregunta de otro asunto. La Vicepresidenta M^a Josep Amigó y el Concejal de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia, Pere Fuset, firmaron un acuerdo de colaboración para un estudio de impacto económico de las Fallas. El Ayuntamiento se comprometía a pagar 14.000 euros y la Diputación 40.000. Si bien el anuncio fue hecho en octubre de 2015, los trabajos se han realizado recientemente. A raíz del cuestionario ideológico hemos sabido que el Ayuntamiento ya ha pagado en el mes de abril este informe que debían pagar a medias. Sin embargo no nos consta que se haya entregado el trabajo y, por lo tanto, preguntamos a la Sra. Amigó si los 40.000 euros de la Diputación también han sido abonados ya; si se ha recibido el trabajo, si tenemos algunas conclusiones, y, en caso afirmativo, que nos lo haga llegar. Tengo aquí la factura del Ayuntamiento y me imagino que el concepto debe ser el mismo, queremos saber qué tipo de preguntas se hacían, si conoce Ud. el cuestionario y si podemos acceder a él.

SRA. AMIGÓ: Lo averiguaré porque lo desconozco. No sé si se ha pagado, pienso que no. De todas maneras, se lo explicaré. El informe me consta que lo estaba elaborando la Universitat. Era un informe sobre el impacto económico de las Fallas, en toda la sociedad valenciana. El informe no lo ha hecho la Diputación. No lo tengo. No lo he visto aún pero no tenga ninguna duda de que cuando lo tengamos se lo haré llegar. Estoy absolutamente segura que si Ud. se lo pide a su compañero de Corporación, el Sr. Fuset, también se lo hará llegar cuando lo tenga en el Ayuntamiento de Valencia. El estudio no abarcaba solo Valencia, abarcaba también otros Municipios donde las Fallas también están muy implantadas.

SRA. SIMÓN: Que se nos hagan llegar cuando estén las conclusiones y el cuestionario.

SR. ORTÍ: Hoy recoge la prensa la situación en la que se encuentra el Teatro Principal. Interesarnos por si existe algún estudio, alguna planificación de lo que se tiene que hacer allí. Parece ser que existe una denuncia por parte del Comité de empresa de Culturarts, en el que dice que puede que hubiera riesgo para espectadores, trabajadores de allí y demás.

SR. RUIZ: En el momento que lo tengamos se lo haremos saber por escrito.

SR. BERASALUCE: Tengo cuatro preguntas. La primera pregunta es cuándo van a entregarnos la documentación solicitada "in voce" en el último Consejo Rector del Patronato de Turismo y reiterada por registro de entrada, tanto de la caja fija como de los contratos. No recuerdo ahora la fecha pero han pasado más de 5 días.

SRA MONCHO: Pues nada más la tenga. No sé si le dijimos que podían ir allí a consultar lo que quisieran.

55



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



56

SR. BERASALUCE: Sí, quedamos que la parte de los contratos, quizá podíamos acercarnos, pero la parte de la caja fija si que queríamos tener copia.

SRA MONCHO: Cuando la tengamos se la pasaremos.

SR. BERASALUCE: Queríamos saber qué gestiones se han realizado respecto a la financiación del plan de movilidad ciclopeatonal y qué criterios se han seguido para decidir qué Municipios se beneficiarán del mismo. También sobre el proyecto que se presentó recientemente en Requena de la asociación de desarrollo sostenible de aldeas de Requena, la recuperación y puesta en valor de la Vega del Nadoro y sus aldeas y, si hubo alguna gestión, que nos informe de los avances.

SR. SEGUÍ: Para las ciclopeatonales el criterio técnico que se ha utilizado es el de 4 km de distancia entre Municipios, que la carretera sea titularidad de la Diputación y que se identifiquen también tramos cerca de esas poblaciones de centros de negocio o de ocio. Se ha cogido también, para esos puntos, lo que los capataces y vigilantes de carreteras de las demarcaciones identifican por el paso de peatones diario por la calzada o el paso de personas que utilizan la bici para trasladarse de un Municipio a otro, o a un centro de negocio o de ocio.

SR. NOFUENTES: Felicitar a la Asociación de las aldeas de Requena que han sido capaces de unirse, primero constituirse y en segundo lugar casi definir un proyecto que pone en valor la recuperación del río Magro y la cantidad de elementos de valor añadido que va a tener ese proyecto y que está en su fase final de redacción. Vamos a encarrilarlo hacia las distintas convocatorias, que hay varias previstas, que puedan encajar. Ese proyecto no tiene una intervención directa en la Unión Europea si no en las distintas convocatorias de concurrencia competitiva que la Unión Europea tiene y que nada tienen que ver con los fondos estructurales.

En segundo lugar fue un éxito, no sólo de los vinos de la Denominación de Origen Utiel-Requena, si no también del embutido. La ruta íbera nos la han pedido ya la Junta de Andalucía y otras Comunidades Autónomas, por la calidad de la exposición y también por la gran cantidad de instituciones españolas que han colaborado.

SR. BERASALUCE: Se han puesto en contacto con nosotros vecinos de Cortes de Pallás con preocupación sobre el famoso camino del Otonel afectado por los desprendimientos que hubo al principio de la legislatura y las obras que se van a llevar a cabo allí. Parece ser que el pasado 8 de mayo se autorizó el inicio de las obras y, al final, no se va a actuar en dicho camino, que es uno de los caminos del PENVA. Parece ser que se ha tramitado un modificado de obras a coste cero y me gustaría saber qué ocurre con ese modificado que deja uno de los principales objetos de la obra sin resolver, precisamente, el camino del Otonel. Lo que estamos haciendo es desvirtuar el origen de la obra. Es otra obra nueva, distinta a la que se licitó en su momento.

56



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



57

Quisiera saber si existe informe del Oficial Mayor y en qué sentido, porque la Ley de Contratos del Sector Público es muy clara en estos aspectos y aquí no veo un modificado, veo un objeto, un proyecto, nuevo, distinto al que solicitó y resultó adjudicataria la empresa.

SR. SEGUÍ: El jueves, que tenemos la reunión de seguridad vial, traeremos toda la documentación y lo explicaremos allí. Todo lo que se ha hecho en Cortes de Pallás ha sido un esfuerzo enorme. El camino del Otonel estaba dentro de la planificación, para su adecuación. En estos momentos es lo que me consta. Me acaba de nombrar un modificado de obras. Lo miraremos. Me ha hecho una insinuación así como que había una baja del 28% y que la Diputación ha podido hacer un arreglo con la empresa. Aquí eso no se hace. Tendrá que tener una explicación. Se lo puedo garantizar.

SR. BERASALUCE: Una obra que se da a una empresa potente, con una baja alta y que, de pronto, aparece modificado para no ejecutar una parte de la obra. No estoy insinuando nada. Son evidencias que están encima de la mesa.

SR. SEGUÍ: Se lo agradezco porque sabe cual es mi línea en Carreteras. Todo lo que sea aportar para mejorar y para ir en esa línea, venga del sitio que venga, este diputado lo recogerá perfectamente.

SR. BERASALUCE: En el Pleno de 18 de abril, solicité el convenio de Egevasa y ante la falta de respuesta de la exdiputada de Egevasa esperamos que nos conteste el Sr. Presidente. A la exposición que hice del agua potable en su Municipio de Ontinyent, me respondió que le contestaré en el próximo Pleno y que los informes de todos los técnicos del Ayuntamiento fueron favorables. ¿Qué informes eran esos a los que hacía referencia? Si Egevasa informó sobre dicho contrato y, si la respuesta es afirmativa, me gustaría tener copia de dicho informe.

SR. PRESIDENTE: Contestaré por escrito.

SR. AZNAR: En el Plenario del mes de marzo, el grupo popular preguntó por unas irregularidades del recibo de Ontinyent, del Consorcio de Residuos V5. El Tribunal de Cuentas de Madrid coincide en la apreciación del grupo popular y ha iniciado un expediente a instancias del Fiscal Jefe. Nuestra pregunta es pedirle que nos informen en qué situación se encuentra este requerimiento del Tribunal de Cuentas y el ruego, que nos facilite la documentación que se haya remitido al mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta más como Alcalde de Ontinyent? Quiero recordar que aquí estoy como Presidente de la Diputación y no como Alcalde de mi pueblo en el que tienen representación y pueden hacer todas las preguntas que quieran.

57



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



58

SR. ADSUARA: Ruego que a la hora de los IFS se tengan en cuenta dos principios, el de la igualdad y la equidad. En los últimos, los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes ya se quedaron fuera y el dinero del IFS cubre necesidades de personas, no solo de Ayuntamientos, tengan 3.000, tengan 5.000, tengan 20.000 o tengan 25.000, por lo tanto, estos principios deberían tenerse en cuenta. Ese era mi ruego.

Al Diputado Delegado de Carreteras. La CV-401, carretera de El Saler, es un problema grave de seguridad vial y esta mañana la Asociación de Ciclistas y Agricultores de la zona me ha mandado un dossier de cual es la situación de esa carretera, luego se lo paso para que vea como las malas hierbas tapan las protecciones e incluso la señalización vial. Que se dediquen todos los esfuerzos que se tengan que dedicar, pues se acaba el curso esta semana y mucha gente tiene su segunda vivienda en esta zona de las más transitadas de la Provincia.

Sra. García, un Ayuntamiento del Partido Popular quiere sumarse a la iniciativa de acoger un concierto de Sona la Dipu para el año que viene. Si me quiere recibir, me recibe y sino pues que conste en acta se lo pido desde aquí ya.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Por escrito, por favor, al Área de Juventud, Programa Sona la Dipu, como todos los Ayuntamientos de toda la Provincia de Valencia.

SR. GASPAR: Este IFS está pensado para todos los Municipios, no solo para los de menos de 5.000 habitantes que es lo que hicimos el año pasado.

SRA. CONTELLES: Una aclaración sobre la pregunta que ha hecho mi compañero Evarist Aznar. No le hacemos la pregunta como Alcalde de Ontinyent, faltaría más, como dice usted muy bien, tenemos un grupo municipal allí que hará las preguntas pertinentes, le preguntamos como Presidente de la Diputación.

El escrito del Tribunal de Cuentas va dirigido a la Generalitat y a la Diputación de Valencia, para que puedan aportar documentación, y hacer las alegaciones pertinentes. Como Presidente de la Diputación ha participado en ese procedimiento. Se paralizó por un recurso de Ontinyent y usted es el Alcalde. Lo único que le preguntamos es cuál ha sido la gestión por parte de la Diputación de Valencia a este escrito.

SR. PRESIDENTE: No sé si el resto de Alcaldes no se dieron cuenta de que el Convenio de cobro estaba caducado y, por tanto, entendíamos que con un Convenio caducado no se podía cobrar. Esto tuvo 3 informes, unos a favor, otros en contra y ante la duda se paralizó y se pagó en el momento de pago extraordinario en el mes de diciembre y está ingresado en el Consorcio.

58



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



59

Quien le oiga hablar pensará que hago lo que hacía Rus o lo que hacían sus compañeros y me lo llevaba puesto. Yo no me lo llevaba puesto. Simplemente había una duda razonable y eso es lo que se hizo. Entiendo que ustedes tengan que intentar que todos seamos yonkis del dinero y que todos seamos el Sr. Rus.

Desde la Diputación salen los informes, se ha contestado, y no hay ningún problema en que tengan acceso a esa documentación, si la piden por escrito.

SRA. CONTELLES: No le hemos dicho que sea el yonki del dinero y nos alegramos mucho de que no sea así, simplemente le hemos hecho una pregunta porque el Tribunal de Cuentas le ha enviado una carta como Presidente de la Diputación. Lo único que pido es una contestación. No estará tan claro el procedimiento que se ha hecho.

SRA. CONTELLES: En las últimas semanas hemos estado asistiendo a varias manifestaciones por parte de diferentes partidos políticos, concretamente, comenzó Compromís, hablando de la comarcalización, de una Ley de Comarcalización que está presentada en Les Corts. En lo que afecta a la Diputación, el Sr. Rius expresaba en un medio de comunicación su apoyo a la comarcalización y decía: *“Se trata de una sentida reivindicación por una parte importante del pueblo valenciano”*. Decía también *“toca ahora hacer los cambios normativos adecuados, diseñar las partidas presupuestarias para dirigir los máximos recursos económicos y humanos de la Diputación hacia las estructuras comarcales y mancomunidades”*.

Nos encontramos el domingo en prensa un artículo que confirmaba estas intenciones y decía que la Diputación de Valencia iba a crear unas oficinas comarcales. Está claro que quieren enterrar las provincias y con ellas la Diputación.

¿Han consultado a los 266 Municipios de la Provincia si apuestan por esta infraestructura comarcal? O va a ser una imposición.

¿Tienen algún estudio que avale administrativa y económicamente la implantación de estas oficinas?

¿Cuáles son los criterios que se han seguido para elegir estas cuatro oficinas comarcales de las que se habla en la nota de prensa?

SRA. GARCÍA FERRER: La noticia que salió en prensa el domingo decía que la Diputación iba a acercarse sobre todo a los pueblos más pequeños. Uno de los objetivos principales de la Diputación es prestar los servicios sobre todo a los Ayuntamientos más pequeños. Lo que se quiere es aumentar la calidad de la asistencia técnica, sobre todo en aquellos Municipios donde están realizándose los planes municipales o planes generales y tenemos la exigencia de la inspección de trabajo de modificar los contratos de los técnicos municipales.

59



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	14-jul-2017 12:55:07

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 20-JUNIO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 60
1441926F-04B3C337-4F8FC0C2-7727D80		



60

Con estos antecedentes, el ánimo de la Diputación es continuar dando una respuesta a los Municipios, sobre todo a los de menos habitantes, y la propuesta de la Diputación es abrir otras posibilidades de ayudas. Lo que se propone es que haya una base en centros de la Diputación más próxima a los Municipios pequeños. Por eso se ha contado con unas localidades de mayor número de habitantes como son Gandía, Xàtiva, Sagunto y Liria.

Lo que pretende esta Diputación es continuar prestando asesoramiento, sobre todo técnico, a los Municipios más pequeños.

SRA. CONTELLES: El objetivo es muy loable pero no me has contestado a ninguna de las preguntas que he formulado.

El objetivo de estar al lado de los pueblos lo compartimos todos, faltaría más para eso estamos aquí, pero no me has contestado a ninguna de las tres preguntas.

¿Habéis preguntado a los 266 pueblos?, ¿habéis hecho algún estudio, algún tipo de encuesta, para saber cuáles eran los puestos más oportunos para esas oficinas?, ¿lo habéis valorado económicamente?, ¿cuáles son los criterios?

SRA. GARCÍA FERRER: En el próximo Pleno o en la próxima Comisión contestaré a esas preguntas.

SR. RUIZ: He pedido la cronología de las actuaciones del Teatro Escalante desde el incidente de 2016 y sobre todo con respecto a la propiedad. El día 19 del diez de 2016 se informa a los propietarios en una reunión y se visita con ellos el Teatro. Después se comunicó a la propiedad, el 4 del once, un informe rápido técnico de los propios de la Diputación y luego, el día 9 de enero, una carta respuesta de la propiedad a nuestra propuesta de reducción del alquiler. Solicitan conocer el calendario que es lo que todavía no les hemos dado.

También se están haciendo obras de reparación en la fachada del Principal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

El Presidente
Jorge Rodríguez Gramage

El Secretario General
Vicente Boquera Matarredona

60



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

14-jul-2017 12:55:07